

**REVISTA DEL NOTARIADO**  
**Colegio de Escribanos de la Capital Federal**

***POSIBILIDADES DE LA INFORMÁTICA JURÍDICA(\*) (328)***

MARÍA ISABEL AZARETTO y CARLOS A. PAZ

Las personas vinculadas al mundo jurídico actual necesitan recurrir diariamente a un profuso caudal de información para poder desenvolverse en él. En general disponen de la posibilidad de acceder a una parte mínima de ese complejo de datos en constante expansión, pero aun en ese caso se enfrentan con un material de trabajo desordenado que lo torna menos aprovechable todavía.

El problema es común a todas las disciplinas y a sus aplicaciones y proviene del adelanto técnico de los medios de difusión así como de una mayor actividad general de las fuentes de información. Es decir que en la actualidad en cualquier campo se da más actividad creadora de información y simultáneamente mayores posibilidades de difundirla.

A nivel profesional esta circunstancia se ha paliado en parte mediante la especialización que circunscribe cada vez más el campo de la actividad individual y paralelamente mediante la asociación de ese personal especializado. No obstante, el problema subsiste y da la impresión que la distancia entre el caudal de información disponible y el grado de información de quienes se enfrentan con él aumentase vertiginosamente. En el ámbito del derecho este problema se observa a través de la imposibilidad de manipular exhaustivamente la información proveniente de la actividad legislativa, jurisprudencial y doctrinaria en todas sus manifestaciones.

En este punto aparece como un valioso auxiliar el procesamiento electrónico de datos y su aplicación específica al derecho que ha dado en llamarse informática jurídica, denominación que tiende a arraigarse en nuestro medio(1)(329).

\* \* \*

La aplicación de esta técnica a la resolución del problema enunciado se basa en dos cualidades propias de las computadoras: a) Su gran capacidad de memoria, y b) Su gran velocidad para transmitir la información solicitada.

Una primera aplicación práctica consistiría en almacenar indiscriminadamente toda la información existente. Se trataría así de solucionar el problema del desconocimiento de la información vigente en un caso de interés para el usuario. De esta manera se evitaría ignorar la vigencia de una ley o de un fallo si hemos de circunscribirnos exclusivamente al ámbito legislativo y judicial. Obviamente se plantea

**REVISTA DEL NOTARIADO**  
**Colegio de Escribanos de la Capital Federal**

aquí la pregunta sobre los indicadores o parámetros de acuerdo a los cuales dicha información va a quedar registrada en la memoria de la computadora. Sin entrar en este terreno y a modo de ejemplificación, dicha documentación podría estar ordenada según la materia sobre la que verse o según el órgano que la produjo.

La elección de estos indicadores o parámetros significa ya un principio de sistematización. Esta tarea de sistematizar aparece como previa a todo proyecto de aplicación de la técnica de la computación a la información jurídica pero también será finalmente un efecto de dicha sistematización. Así podemos imaginarnos un universo de discurso que abarque la información jurídica concerniente a un área determinada, y veremos que para registrarla exhaustivamente, la primera tarea consistirá obviamente en recopilarla sin dejar de lado ningún elemento. Por este camino podremos llegar, por ejemplo, a tener una recopilación de toda la información jurídica proveniente de fuente legislativa sobre el contrato de obra pública. A partir de este momento cada modificación legislativa referente a este punto será registrada bajo el mismo indicador que engloba a toda la información anterior, de manera tal que cuando preguntemos a la máquina sobre la información existente relativa al contrato de obra pública, recibiremos una lista omnicompreensiva de todas las leyes dictadas sobre la materia hasta la fecha del último registro en la memoria de la máquina.

El mismo tratamiento podría darse a todos los fallos judiciales sobre una determinada materia y a toda la producción doctrinaria sobre un determinado instituto jurídico.

En este punto habríamos logrado un fichero omnicompreensivo registrado en la memoria de una máquina que tendría almacenadas todas las "obras" componentes de una biblioteca imaginaria que no sería sino toda la obra legislativa, judicial y doctrinaria sobre una determinada materia. Ni siquiera sería un fichero completo respecto de las bibliotecas convencionales, ya que hasta ahora no hemos dicho que esperaríamos que la máquina, además de decirnos qué "obras" se refieren a determinada materia, también pudiera indicarnos en qué lugar encontrarla. Desde luego que también podríamos conseguir esto de la máquina modificando su programa. Pero ésta es una cuestión a resolver por la ingeniería en computación y se trata por ahora de enunciar los problemas que se advierten en el tratamiento de la información jurídica y de mostrar las posibilidades que brinda la aplicación de esa técnica.

Podríamos ser más pretensiosos y aspirar a que la máquina no sólo estuviera en condiciones de decirnos qué información existe en una determinada materia (todos los números de las leyes, todos los números de los fallos, todos los títulos de las obras de la doctrina), sino también de suministrarnos el texto íntegro de esos documentos, para lo que la máquina tendría que haberlos "leído" previamente (es decir, tendría que tenerlos almacenados en su memoria). De esta manera habríamos pasado de un fichero automatizado a una biblioteca automatizada.

Dijimos que la sistematización sería una tarea previa. En este caso las

**REVISTA DEL NOTARIADO**  
**Colegio de Escribanos de la Capital Federal**

palabras sistematización y sistema deben entenderse en el sentido que les da el lenguaje cotidiano, si bien en esta materia se las suele emplear de acuerdo a su acepción lógico - matemática. En el fondo se trata de ordenar la información antes de almacenarla en la biblioteca o el fichero automatizados. No es una tarea imprescindible, pero se presentaría una oportunidad óptima para encararla correspondiendo la decisión al respecto al ámbito de la política jurídica. A título de ejemplo podrían quedar excluidos de esa biblioteca automatizada todas las normas derogadas expresamente y que por motivos de desorden aparecieran en algunos lugares como vigentes aún o los fallos de primera instancia despojados de su eventual calidad de precedente por haberse sentado jurisprudencia contraria en un fallo plenario posterior. De esta manera se nos impondrá como una tarea casi normal la depuración de la información que se quiere almacenar en la memoria de la máquina. Este es un ejemplo de la manera en que incidiría la aplicación de la computación al tratamiento de la información jurídica en lo que respecta a su sistematización previa. En cuanto a que esta sistematización también sería un efecto de dicha aplicación, salta a la vista si tenemos en cuenta que el solo hecho de tener que ubicar a la nueva información de acuerdo a los indicadores o parámetros seleccionados presupone justamente su sistematización previa respecto de ella pero posterior respecto de la biblioteca automatizada en su totalidad.

Las consecuencias del logro de una biblioteca automatizada serían considerables sobre las instituciones, funcionarios y profesionales vinculados al mundo jurídico. Se obtendría más información, mejor ordenada, en menos tiempo y disponiendo de menos espacio físico.

Por el carácter de este artículo no se pretende sino esbozar de manera general cómo incidiría la aplicación de la técnica de la computación a la información jurídica. La primera pregunta que surge es sobre los alcances de esta aplicación respecto de la organización misma del trabajo. Sin avanzar demasiado sobre el punto caben dos alternativas: mantener el sistema actual de trabajo y mejorarlo con la ayuda de la computadora o imaginar una modificación en la organización del trabajo cuya base estaría determinada primordialmente por las posibilidades mismas de la máquina. Esta última perspectiva queda meramente enunciada, ya que el estado actual de los estudios y realizaciones que conforman la informática jurídica no permiten suponer la viabilidad, en un plazo razonable, de una modificación en los principios mismos de la organización de la administración pública en todos sus ámbitos basada precisamente en las posibilidades técnicas de las máquinas computadoras. Esta cuestión requiere un estudio por separado. Circunscribiéndonos a la idea que la computadora podría ser un auxiliar que se insertaría en la vida actual de la administración pública en general y en la vida profesional respectiva, se puede intentar un esquema sobre los efectos que tendría sobre ellas.

La mayor incidencia tendría lugar debido a que toda la administración pública en general dispondría de la misma información. A partir de este

**REVISTA DEL NOTARIADO**  
**Colegio de Escribanos de la Capital Federal**

momento este cuerpo organizado, sobre la base de la delegación de competencia, podría funcionar de manera coherente eliminando parte de las contradicciones internas que muestra a veces su actividad, y por ende parte de esa actividad cuyo fin es precisamente salvar esas contradicciones. Muchas veces la segunda instancia es la única salida para salvar una falta de información del órgano inferior cuando en realidad su función específica consiste en atender a un reclamo sobre la interpretación que hizo aquél respecto de la misma información.

Estos efectos se harían sentir por igual en las esferas legislativa, administrativa y judicial, tanto nacionales como provinciales o municipales. También se ven las incidencias que tendría sobre cada una de dichas esferas en particular. El poder legislativo, por ejemplo, requiere disponer de mucha mayor información que la que tiene hoy a su alcance para cumplir con su delicada misión de manera efectiva.

Es imaginable un sistema de información legislativa automatizado que incluyera proyectos de leyes, anteproyectos enviados por el Poder Ejecutivo, debates parlamentarios, encuestas a la opinión pública, legislación comparada además de información específica sobre cuestiones que puedan llegar a ser el presupuesto de hecho sobre el que ha de asentarse una ley(2)(330).

Son imaginables aplicaciones similares en los ámbitos judicial y administrativo.

El proyecto podría ampliarse y adquirir su máxima dimensión si los particulares pudiesen acceder a ese universo de información de la misma manera que la administración pública en general. En este punto habríamos alcanzado un banco automatizado de datos jurídicos de uso público. A nuestro juicio la informática jurídica en su carácter de auxiliar de la actividad jurídica en general debe aspirar a llegar a esta meta.

<b>PROYECTOS EXTRANJEROS EN LA MATERIA(3)(331)</b>
--

País	Nombre del proyecto	Estado	Documentación base	Usuario
Alemania Federal (Bonn)	DOCUMENTA	Exp.	Fallos de la Cámara Federal de Finanzas sobre derecho impositivo societario	Sistema expe
Alemania Federal (Kassel)	BUNDESSOZIAL GERICHT	Exp.	Documentación sobre salario familiar por hijos	Sistema expe
Alemania Federal (Bonn)		Exp.	Todo tipo de información jurídica	Sistema experin Potencialmen uso público
Berlín	JURADAT	Exp.	Decisiones del tribunal superior y de los tribunales	Sistema experin

**REVISTA DEL NOTARIADO**  
**Colegio de Escribanos de la Capital Federal**

			inferiores que fueron publicadas	Potenc usuarios 3000 a 4000
Bélgica (Bruselas)	CREDOC	Op.	Derecho internacional de interés para Bélgica. Todas las ramas del Derecho nacional. Leyes, fallos , comentarios en dos idiomas	Abogados Notarios Magistrados Universitarios Potenciales usuarios 6000
Bélgica (Lieja)	UNIVERSIDAD DE LIEJA	Exp. Int.	Jurisprudencia sobre derecho impositivo y societario	Sistema expe
Canadá (Montreal)	DATUM	Exp.	Fallos publicados de la Cámara de Apelaciones y del Tribunal Superior de Quebec	Sistema expe
Canadá (Winnipeg)	MANITOBA	Op.	Legislación canadiense en inglés y francés	Uso int
Canadá (Ontario)	QUICK/LAW	Exp.	Fallos Corte Suprema de Canadá	Sistema expe
Dinamarca	DINAMARCA	Exp.	Legislación de tránsito	Sistem.
Estados Unidos de N. América (Columbus - Ohio)	BAR	Exp. Op.	Fallos Corte Suprema de Ohio y de tribunales inferiores	Público
Estados Unidos de N. América (Lincoln - Nebraska)	NEBRASKA	Op.	Códigos	
Estados Unidos de N. América (Pittsburgh)	ASPEN	Op.	Códigos y leyes de cincuenta Estados	Público
Estados Unidos de N. América (Maryland)	AUTOCOMP	Op.	Derecho municipal	
Estados Unidos de N. América (Washington DC)	JURIS	Exp.	Datos como test	Sistema expe
Estados Unidos de N. América (Denver)	LITE	Op.	Códigos y decisiones de la Corte Marcial	Colabo Ministe

**REVISTA DEL NOTARIADO**  
**Colegio de Escribanos de la Capital Federal**

Francia (Lyon)	CRIDON	Op.	Derecho nacional e internacional. Informes internos	Escribanos
Francia (Montpellier)	IRETIJ		Exp. Todas las decisiones de la Corte de Casación y de la Corte de Apelación de Montpellier.	Sistem
Francia (París)	BARREAU DE PARIS	Exp.	Jurisprudencia sobre derecho económico	Sistema expe
Francia Estado	C.E.D.I.J.	Exp.	Todas las ramas del derecho nacional. Prioridad leyes y fallos sobre derecho impositivo, comercial y privado. Fallos del Consejo de Estado abreviados	Miembros del C.E.D.I.J. Asocia para todos
Gran Bretaña Energy (Abingdon Berkshire)	CULHAM	Op.	Legislación sobre energía atómica	Uso interno pa investigación Authori
Gran Bretaña (Birmingham)	INTERNATIONAL HIGHWAYS LTD.	Exp.	Legislación de algunas ramas elegidas del derecho inglés	Sistem
Gran Bretaña (Nottingham)	NOTTINGHAM	Int.	Exp. Tratados de la Naciones Unidas	Sistem
Gran Bretaña (Oxford)	OXFORD	Exp. Int.	Fallos judiciales. Decisiones publicadas del Comisionado de Seguros	Sistema expe
Holanda (Rotterdam)	KLUWER	Exp.	Todas las ramas del derecho nacional. Fallos publicados, en especial derecho privado y penal, limitados a un solo periódico especializado.	Sistema expe
Italia (Roma)	CORTE SUPREMA DE CASSAZIONE	Exp.	Fallos publicados de la Corte Suprema de Casación de Roma	Jueces de la ( Suprema de C
Italia (Florencia)	ISTITUTO PER LA DOCUMENTAZIONE E GIURIDICA	Exp. Op.	Derecho nacional e internacional	Uso público n el pago de un

**REVISTA DEL NOTARIADO**  
**Colegio de Escribanos de la Capital Federal**

Italia (Roma)	UNIVERSIDAD ROMA	Exp.	Todas las ramas del derecho nacional. Punto de partida: derecho societario francés, inglés e italiano	Sistema experimental. Potencialmente Público
Suecia (Estocolmo)	MINISTERIO DE JUSTICIA	Exp.	Todas las ramas del derecho nacional. Leyes y fallos	Sistema experimental. Potencialmente Público
Suecia (Estocolmo)	TRIBUNAL DE SEGURO SOCIAL	Op.	Selección de fallos del tribunal	Sistema experimental. Potencialmente Público
Suiza (Zurich)	UNIDATA	Exp.	Datos como test	Sistema experimental. Potencialmente Público
Organización Internacional del Trabajo (Ginebra)	ILO	Op.	Acuerdos, legislación y estudios sobre el derecho del trabajo (nacional e internacional)	Uso interno
Comisión de la Comunidad Europea (Bruselas)	EWG	Op.	Tratados y derecho elaborado por la Comunidad desde 1958	Administración nacionales y uso interno de documentos